

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho proveniente del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad el 18 de octubre del 2022. Armenia Q., noviembre 8 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre ocho del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la señora **ADIELA RICO SOTO** dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** promovido por la señora **LUZ MARIA RIOS RINCON** en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA LETICIA SOTO DE RICO y OTROS**, y para aclarar lo concerniente a lo consignado en la cuenta del Despacho para el presente proceso, es del caso advertir que de conformidad con el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia lo consignado por el secuestre corresponde a la suma de **\$15.424.731.00 Mcte**, como consta en el consecutivo 19 del expediente, suma a la cual se le descuenta el valor de **\$386.182.75 Mcte**, entregado al apoderado judicial de la señora **ADIELA RICO SOTO**, lo que nos arroja como resultado la suma de **\$11.568.548.25** pendiente de pago de conformidad con el reporte que antecede.

Así mismo se informa al solicitante, que el deposito judicial No. 454010000518913 por valor \$884.222.00 fue cancelado por fraccionamiento, no fue pagado a la parte demandante, como tampoco a ninguno de los demandados autorizados; correspondiendo lo anterior a un tramite necesario para la entrega de los depósitos judiciales a la señora **ADIELA RICO SOTO**, a la cual se hace referencia en el capítulo que antecede y cuya orden de pago reposa en el expediente.

Una vez el solicitante acredite la compare hecha por la señora **ADÍELA RICO SOTO** a los demás propietarios del inmueble, donde además se precise que los títulos aquí consignados hacen parte de la venta, si ésta se realizó con posterioridad a la terminación del proceso, se resolverá sobre la solicitud que antecede.

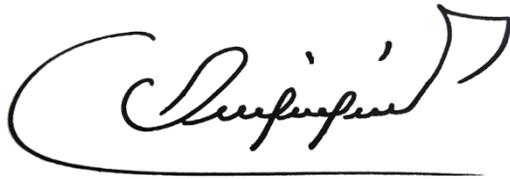
Así mismo se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad se comparta el expediente al solicitante, con el fin que pueda verificar lo referente a la solicitud presentada.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de noviembre de 2022. No. 203.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20da606f9211b645a42945aca916a16d947607a12dc5a90c8178266417f30f59**

Documento generado en 04/11/2022 04:36:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>